



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. ALTAMIRA, TAMAULIPAS.

CC. NORA ELVIRA HERNÁNDEZ AVENDAÑO Y ELVIRA AVENDAÑO GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

- - - LA LICENCIADA ROXANA IBARRA CANUL, JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA EN ALTAMIRA, TAMAULIPAS, RADICO EN **FECHA (2) DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS** JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, REGISTRADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 00389/2022, PROMOVIDO POR EL **LICENCIADO FELIPE DE JESÚS PÉREZ GONZÁLEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO **HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC.**, EN CONTRA DE LAS CC. ELVIRA AVENDAÑO GONZALEZ, NORA ELVIRA HERNANDEZ AVENDAÑO, POR LO QUE EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, SE PROCEDE A EMPLAZAR MEDIANTE EDICTO A LA C. NORA ELVIRA HERNANDEZ AVENDAÑO, PARA LO QUE SE TRANSCRIBE LAS PRESTACIONES QUE RECLAMA LA PARTE ACTORA EN SU ESCRITO DE DEMANDA:

A) LA DECLARATORIA QUE REALICE ESTE H. TRIBUNAL DEL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PLAZO CONTENIDO EN EL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE MI MANDANTE COMO PARTE ACREDITANTE Y LAS DEMANDADAS NORA ELVIRA HERNÁNDEZ AVEÑADO Y ELVIRA EVAÑADO GONZALEZ, COMO PARTE ACREDITADA Y OBLIGADA SOLIDARIA, RESPECTIVAMENTE, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996 Y QUE CONSTA EN LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 13.330 VOLUMEN 318, DE LA INDICADA FECHA, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO MORALES PERALES, NOTARIO PUBLICO NUMERO 4, EN EJERCICIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO) EN SU INCISO A) DEL CONVENIO MODIFICATORIO BASE DE LA ACCIÓN.

B) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 30,778.85 UDIS, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$220,857.55 (DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N) AL DIA 28 DE FEBRERO DEL 2022, POR CONCEPTO DE CAPITAL VENCIDO Y NO PAGADO, EN CALIDAD DE SUERTE PRINCIPAL, ESTO EN CUMPLIMIENTO A LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO) EN SU INCISO A) DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE MI MANDANTE COMO PARTE ACREDITANTE Y LAS DEMANDADAS NORA ELVIRA HERNÁNDEZ AVENDAÑO ELVIRA AVENDAÑO GONZÁLEZ, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.

C) EL PAGO DE LA CANTIDAD QUE SE GENERO POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS A PARTIR DEL 01 DE MARZO DEL 2022, ESTO CON APEGO AL CONTENIDO DE LA CLAUSULA QUINTA (PAGO DE CAPITAL E INTERESES) INCISO A) Y B) EN DEBIDA EN RELACIÓN CON LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA (CAUSAS DE

VENCIMIENTO ANTICIPADO) EN SU INCISO A) DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE MI DEMANDANTE, COMO PARTE ACREDITANTE Y LAS DEMANDADAS NORA ELVIRA HERNÁNDEZ AVENDAÑO Y ELVIRA AVENDAÑO GONZALEZ, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.

D) EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 6,117.01 UDIS, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE \$43,896.96 (CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 96/100 M.N) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS AL 28 DE FEBRERO DE 2022, SOBRE LA CANTIDAD RECLAMADA BAJO EL INCISO A) QUE ANTECEDE, MAS LAS CANTIDADES QUE SE CONTINÚEN GENERANDO POR TAL CONCEPTO A PARTIR DE 01 DE MARZO DE 2022, ESTO CON APEGO AL CONTENIDO DE LA CLAUSULA QUINTA (PAGO DE CAPITAL E INTERESES) INCISO C), EN DEBIDA EN RELACIÓN CON LA CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA (CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO), EN SU INCISO A) DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, CELEBRADO ENTRE MI DEMANDANTE, COMO PARTE ACREDITANTE Y LAS DEMANDADA NORA ELVIRA HERNÁNDEZ AVENDAÑO Y ELVIRA AVENDAÑO GONZALEZ, EN FECHA 23 DE OCTUBRE DE 1996.

E) EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO.

- - - Y POR EL PRESENTE QUE SE PUBLICARÁ POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA Y DE COBERTURA NACIONAL Y EN UN PERIÓDICO LOCAL DEL ESTADO O DEL DISTRITO FEDERAL EN QUE EL COMERCIANTE DEBA SER DEMANDADO, COMUNICÁNDOSE A LA PARTE DEMANDADA QUE DEBERÁ PRESENTAR SU CONTESTACIÓN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS, A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, SI PASADO ESTE TÉRMINO, NO COMPARECE POR SÍ, POR APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTARLA SE SEGUIRÁ EL JUICIO EN REBELDÍA, HACIÉNDOSELE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR ROTULÓN, QUE SE FIJARA EN LA PUERTA DEL JUZGADO, Y DEBERÁ CONTENER, EN SÍNTESIS LA DETERMINACIÓN JUDICIAL QUE HA DE NOTIFICARSE, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA DE ESTE JUZGADO; ASIMISMO SE APERCIBE AL ACTOR QUE SI ESTE JUZGADO POR CUALQUIER MOTIVO TUVIERA CONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE LA PARTE DEMANDADA, O APARECIESE QUE MALICIOSAMENTE SE DIJO IGNORARLO, EL EMPLAZAMIENTO SE TENDRÁ COMO NO HECHO, Y SE LO MANDARÁ PRACTICAR EN EL DOMICILIO YA CONOCIDO; SE HACE SABER LA DEMANDADA LA OBLIGACIÓN QUE TIENE DE PROPORCIONAR A ESTE TRIBUNAL SU USUARIO O CUENTA DEL SERVICIO DE TRIBUNAL ELECTRÓNICO EN SU ESCRITO DE CONTESTACIÓN DE DEMANDA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO GENERAL 15/2020, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN EL ESTADO.- DOY FE. -----

A T E N T A M E N T E
ALTAMIRA, TAM. A 01 DE NOVIEMBRE DE 2022
JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL
DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER JUDICIAL

LIC. ROXANA IBARRA CANUL
JUEZA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL

LIC. ZULMA YARITZA SALAS RUBIO
SECRETARIA DE ACUERDOS

DMP

ACTUACIONES

Evidencia Criptográfica - Transacción

Transacción: 000017773901

Archivo Firmado: 18_EDICTO_EX_00389-2022_41_01-11-2022_13-34-57.pdf

Autoridad Certificadora: SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS

Firmante	Nombre:	ZULMA YARITZA SALAS RUBIO	Validez:	OK	Vigente
Firma	# Serie:	00000000000000011627	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-11-08T17:18:32Z / 2022-11-08T11:18:32-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	1c 0e ef 06 06 cf 1f 49 63 1e c2 50 6f d8 41 69 72 47 12 26 d4 eb 40 2d ec a8 b5 05 04 21 0d 83 64 73 13 ec 9f ab 6b 4a 30 57 8e 3b 9e 33 c8 88 1e 00 a8 f3 40 8a f6 d2 ac 44 de fb 7e 20 21 86 7d 87 78 a9 9e d7 de f6 9e 89 6e 8e 91 7e 4c 94 29 29 45 41 f1 4e de 8c 48 fe de 2d 7c 71 7a c0 60 8f d4 76 ee 6d d2 07 40 43 09 b8 ff bb 35 ac f7 4b 32 5a fc 35 88 ec ac 3b 4f b2 94 88 5a f0 f3 29 50 26 8b c4 ef 99 bb bb 04 6e bd b8 1d 8a 4c c4 51 b6 62 29 ad 5a 18 3d 05 d5 85 74 3c d9 15 ac 11 56 d2 49 9a 7e 7f db 29 02 25 12 c3 d0 38 77 66 12 c4 33 5a 0e bc 2b 1a fe cd b3 bd a8 bc d0 68 d8 af 95 51 c7 7b 9a 09 df 13 fd 0b f0 f7 cc 88 00 a5 21 cc c0 a2 76 b7 12 19 01 0a 6d 90 c0 95 13 80 7a 38 08 33 d5 cd fd cf 4d 48 f8 80 13 fb ad 9e a0 aa cd f6 9d a1 ff 38 c0 b1 28			
OCSP	Fecha: (UTC / Entidad Federativa)	2022-11-08T17:18:33Z / 2022-11-08T11:18:33-06:00			
	Nombre del respondedor:	OCSP			
	Emisor del respondedor:	SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS			
	Número de serie:	00000000000000011627			

